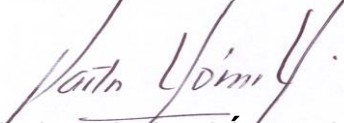


CONSTANCIA: Noviembre 22 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver informándole que, el trabajo de partición y adjudicación realizado por el auxiliar de la justicia designado para ello, fue objetado, los términos transcurrieron así:

- Auto corre traslado partición: 11 de noviembre de 2022.
- Fijación por estado: 15 de noviembre de 2022.
- Término de traslado: Del 16 al 22 de noviembre de 2022.
- Días inhábiles: 19 y 20 de noviembre de 2022.
- Presentación escrito de objeción: 21 de noviembre de 2022.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

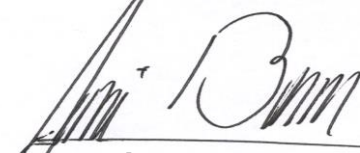
Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 092
Radicado No. 2022-00021

De la objeción al trabajo de partición formulada por el apoderado judicial de la demandante, se corre traslado por el término de tres (3) días conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior también se ordena: i) dar a la presente objeción el trámite incidental de que tratan el numeral 3 del artículo 509 y el artículo 129 del C.G.P., y ii) dar apertura al incidente, el cual se tramitará en cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ